

ORDENANZA N° 773 /2019 CMCC.-
Caviahue, 3 de Julio de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N° 739/18 que reglamenta las habilitaciones comerciales, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 128 se estableció como fecha de aplicación de la misma a partir del 1 de diciembre de 2019.-

Que dicha fecha es un error involuntario.-

Que es necesario enmendar dicho error por medio de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO: y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 Inc.a) de la Ley 53.-

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA
FE DE ERRATAS

ARTICULO 1°: CORRIJASE el Artículo 128 de la Ordenanza 739/18 debiendo quedar expresado de la siguiente manera: "*La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 10 de Julio de 2019*". -

ARTICULO 2°: REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, a las áreas correspondientes, al Juzgado Administrativo de Faltas y cumplido, ARCHIVESE.-

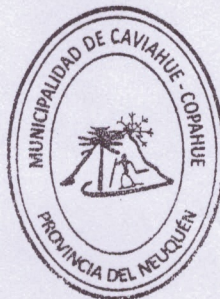
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 287 /19 A LOS 3 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-

ELEAZAR VIALVA
CONCEJO MUNICIPAL
CAVIAHUE - COPAHUE

PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

Leis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEBUSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

ALCALDE
MARIO ZILIBERTI
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

ORDENANZA N° 777/19 C.M.C.C.
Caviahue, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N° 739/18 y la Ordenanza N° 773/19, que reglamentan las habilitaciones comerciales en la localidad de Caviahue-Copahue, y

ELEAZAR JARRA
CONCEJO MUNICIPAL
CAVIAHUE - COPAHUE

CONSIDERANDO

Que a la fecha de sanción de las mencionadas Ordenanzas hallan funcionando comercios con habilitaciones no reglamentadas por las vigentes;

Que el TITULO VI Disposiciones Transitorias, en su Artículo 129° " *Los expedientes iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente, deberán ser remitidos dentro de los 15 días posteriores a la Autoridad de Aplicación para su tratamiento y se registrarán por la presente Ordenanza*"

Que existen expedientes oportunamente iniciados y habilitado por la Autoridad de aplicación, que es menester adecuarlos a la Ordenanza sancionada;

Que es necesario establecer un periodo de transición para actualizar la documentación requerida en la presente Ordenanza para aquellos prestadores que ya están funcionando con habilitación previa, que alcanza a la mayoría de las actividades de la localidad.-

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 inc.a) de la Ley 53
LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 129° de la Ordenanza N° 739/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 129°: Los expedientes iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente, deberán ser remitidos dentro de los 15 días posteriores a la Autoridad de Aplicación para su tratamiento y se registrarán por la presente Ordenanza. Los negocios que se encuentren funcionando a la fecha de entrar en vigencia esta normativa, cuya habilitación les hubiese sido otorgada con anterioridad, deberán tramitar nuevo Certificado de Habilitación, según el Capítulo II, art 14 al 22, en el lapso de treinta (30) días de promulgada la presente, hasta el 30 de Noviembre

PATRICIA E. CASIANO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

OSCAR C. MARSELA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Dr. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

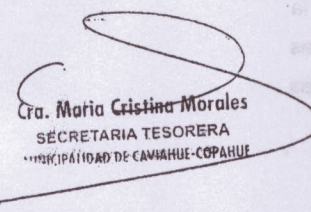
LUIS ERICINA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

de 2019, ante la Dirección de Industria y Comercio, y cumplirán con los procedimientos del Título III, Art 75 a 89.- Vencido el plazo se realizaran de oficio, aplicando el TITULO V, INSPECCIONES INCUPLIMIENTOS, SANCIONES, art 93 a 127, precedentes.-"

ARTICULO 2°: APRUEBASE el nuevo modelo de "CERTIFICADO DE HABILITACION", que se adjunta como ANEXO I, a partir de la presente comenzaran de 0001/19, y serán de color para identificar que se dio cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.-

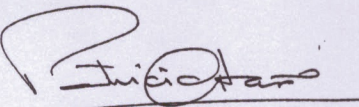
ARTICULO 3°: REGISTRESE, y COMUNIQUESE al área correspondiente, PUBLIQUESE, y ARCHIVESE.-

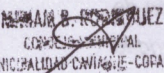
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° ~~288~~ /19 A LOS ~~27~~ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.-

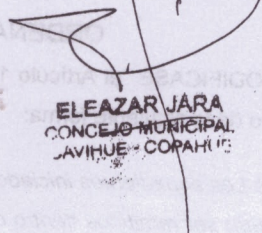

Cra. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




OSCAR C. MANSEGOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE


NORMA B. ROSENDO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE


ELEAZAR JARA
CONCEJO MUNICIPAL
CAVIAHUE-COPAHUE